

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Dos (02) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00914-00

DEMANDANTE: CREDIMED

DEMANDADO: ALEXANDER HERRERA

No se accede a la solicitud de medidas cautelares, pues, la solicitud de medidas cautelares allegada a folio 14, es igual a la ya solicitada a folio 7, y respecto el cual el Despacho se pronunció en auto de fecha 24 de febrero de 2020, y el oficio fue retirado el 10 de marzo de 2020.

Notifíquese (2),

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **03 de febrero de 2021** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario